

**Fecha y Hora de Impresión:**

lunes, 10 de octubre de 2022-02:44:44 p.m.

El siguiente reporte corresponde a las preguntas realizadas en el proceso:

61701422T1 AUDITORIA COMERCIAL**PREGUNTAS:****Pregunta No. 1**

Empresa: **ANDINA DE ENERGIA S.A.S.**

Fecha Pregunta: martes, 14 de junio de 2022-10:08:37 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: En las especificaciones generales de compra en el numeral 2.2.2.1 Experiencia se establece que "Los contratos aportados deben acreditar ejecución dentro de los últimos diez (10) años contados hasta el plazo de recepción de ofertas" considerando que los últimos dos años han sido afectados significativamente por la pandemia respetuosamente solicitamos se amplíe este periodo a 12 años.

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:02:25 p.m.:

Respuesta: No se acepta la observación, la experiencia requerida en el proceso es razonable y guarda estrecha relación con las actividades que se pretenden ejecutar el alcance de estas son conjuntivas y no disyuntivas, toda vez que la auditoría se contrata con destino a varios proyectos relacionados con el objeto de la contratación en calidad de auditor, interventor o supervisor de procesos comerciales, de recuperación de energía y atención de pgrs en empresas de servicios públicos.

Respecto de la ventana de tiempo para acreditar experiencia, se considera que es proporcional y guarda relación con los criterios que CARIBEMAR DE LA COSTA ha establecido para este proceso.

Pregunta No. 2

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:39:18 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: 1. Considerando el tipo de servicio y la forma en la que se estructura el valor al que ascendería el mismo se solicita confirmar si la activación de servicios se va a realizar por medio de un contrato marco con órdenes de servicio de conformidad con la necesidad del Cliente.

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:02:48 p.m.:

Respuesta: El o los contratos que se deriven de este proceso de contratación están tipificados como Prestación de servicios. El objeto de la contratación y las especificaciones generales no contempla contratos marcos con activación de órdenes de servicios. Además de esto las especificaciones generales de compra contemplan las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, las cuales al momento de adjudicar el contrato serán perfeccionados en la fecha en que el contratista reciba la comunicación escrita de la aceptación de la oferta, tal como lo indica el numeral 5.7 Perfeccionamiento.

Pregunta No. 3

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:40:06 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: 2. Confirmar si en el momento de la activación del servicio, el Contratista podrá presentar la respectiva oferta técnica y económica ajustada de acuerdo con las particularidades del servicio, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de presentación de la oferta se desconocen los detalles y condiciones particulares de las zonas de ubicación y los proyectos sobre los cuales se van a desarrollar las actividades.

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:03:20 p.m.:

Respuesta: Se indica al observante que no es de recibo su solicitud ya que Caribemar de la Costa estructura y planea un proceso de acuerdo con una necesidad, por tanto, el documento de especificaciones generales de compra contempla unas condiciones bajo las cuales se debe prestar el servicio, adicional a ello, el numeral 9.1 Especificaciones técnicas establece como se deberá ejecutar y prestar el servicio. Por otro lado, es importante que los oferentes revisen a detalle esas condiciones para preparar y presentar su oferta en los términos establecidos por Caribemar de la Costa.

Pregunta No. 4

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:40:34 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 3. Confirmar si ante la activación de un servicio, el Contratista se obliga a la prestación de éste o si una vez evaluadas las condiciones técnicas, económicas y de ejecución del servicio, se puede prescindir del mismo en caso de que ejecución no resulte favorable al consultor.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:03:55 p.m.:
Respuesta: Editar Respuesta
RESPUESTA 4
Fecha Entendiendo activación de un servicio como inicio de labores de auditoría con muestra en mano, el auditor debe realizar el recorrido que fue previamente determinado y asignado por su coordinador. El contratista será garante de la calidad y efectividad de las muestras, mediante los mecanismos que tenga a bien implementar.
Ahora bien, las características de la muestra a conformar se acordarán con CARIBEMAR S.A.S. E.S.P. a partir del universo de los suministros reportados como gestionados en un periodo, y tomando como referente el respectivo cálculo estadístico sobre el cual se determinarán variables como el nivel de confianza deseable, indicado por el administrador/líder de unidad asignado. Esto garantizará la calidad del tamaño de muestras. En cuanto a la dispersión y localización de las muestras, se debe dar alcance a todas las poblaciones con gestión asignadas, para lo cual el PROVEEDOR pondrá a consideración de CARIBEMAR S.A.S. E.S.P. las estrategias de mayor eficiencia, y ésta última revisará la conveniencia para su implementación. La Unidad de Servicio, por su parte, representa la ejecución de un mínimo de muestras efectivas diarias, y su valor máximo será acordado entre el PROVEEDOR y CARIBEMAR S.A.S. E.S.P., según los requerimientos de ésta última. En caso de no cumplirse el requerimiento mínimo al final del ejercicio, EL CONTRATISTA deberá sustentar a CARIBEMAR S.A.S. E.S.P., quien valorará las acciones y si da lugar al pago del servicio.
En particular para OODD Si están dadas las condiciones técnicas en punto de suministro y previamente el cliente o usuario ha cumplido con el lleno de requisitos normativos y/o de ley que apliquen, activar un servicio implica el que este quede energizado y medido. El contratista debe dar alcance al tipo de orden de servicio generada para la activación del servicio.
El contratista / aliado comercial dispone de alcances en las órdenes de servicio que permiten reflejar el que se ha activado el servicio. Para cada uno de estos alcances, el aliado tendrá un valor a reconocerse por la normalización (activación) del suministro.

Pregunta No. 5

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:41:41 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 4. En el caso de que se active el servicio y el Cliente decida finalizar el mismo de manera anticipada, se solicita confirmar si habrá lugar al reconocimiento económico porcentual respecto a los hitos de pago que se pacten en el orden de servicio
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:06:30 p.m.:
Respuesta: No se acepta su solicitud ya que el pliego de condiciones establece en la terminación del contrato las causas que generan tal situación, por tanto, CARIBEMAR DE LA COSTA responderá por las obligaciones que hayan sido recibidas a satisfacción y se deriven de sus obligaciones contractuales.
Igualmente se aclara que el contrato una vez terminado por cualquier causa 7.1 y 7.2, debe ser liquidado en esta etapa 7.5 (...) "LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.
En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo."

Pregunta No. 6

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:42:00 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 5. Numeral 5.1- Valor
(i) Se solicita confirmar si se tienen contemplados gastos reembolsables y su respectivo porcentaje por concepto de administración.
(ii) En caso de terminación de una orden de servicio en un plazo inferior al inicialmente pactado, se solicita confirmar si el Contratista tendrá derecho al reconocimiento económico de las labores que haya ejecutado a proporción del plazo que finalmente haya transcurrido desde el inicio del servicio y hasta la fecha de terminación anticipada.
(iii) Se solicita confirmar si en casos de ampliaciones habrá lugar al ajuste de tarifas con el IPC.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:07:05 p.m.:
Respuesta: Editar Respuesta
RESPUESTA 6
Fecha
(i) Los costos y gastos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual deberán ser incluido en la "Administración" indicada en la oferta económica Caribemar de la Costa solo pagará los costos y gastos hasta por el valor indicado en la oferta que se hayan efectivamente causado y/o pagado. Revisar "Aspectos económicos" dentro del capítulo 3 Oferta
(ii) No se acepta su solicitud ya que el pliego de condiciones establece en la terminación del contrato las causas que generan tal situación, por tanto, CARIBEMAR DE LA COSTA responderá por las obligaciones que hayan sido recibidas a satisfacción y se deriven de sus obligaciones contractuales.
Igualmente se aclara que el contrato una vez terminado por cualquier causa 7.1 y 7.2, debe ser liquidado en esta etapa 7.5 (...) "LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.
En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo."
(iii) Los precios serán firmes durante el primer año de contrato, en caso de ampliaciones los precios se reajustarán de acuerdo con el IPC del año anterior.

Pregunta No. 7

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:42:21 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 6. Numeral 5.2- Vigencia se solicita confirmar
(i) Si vencido el plazo del servicio y en caso de que por causas no atribuibles ni imputables al Interventor se deba ampliar el plazo del contrato o de un servicio determinado si se realizará el respectivo reconocimiento económico por la duración adicional del servicio o la ampliación de plazo a la que hubiese lugar.
(ii) Si el plazo del servicio es de 24 meses o 12 meses.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:07:40 p.m.:
Respuesta: (i) Es responsabilidad del administrador del contrato tramitar una ampliación. En caso de realizar ampliación, los costos directos se reajustarán según IPC del año anterior, los costos administrativos se revisarán para no incluir costos que ya fueron pagados, durante la ejecución del contrato no será ajustado el porcentaje de utilidad
(ii) El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha que se señale en el acta de inicio previa aprobación de las garantías requeridas en el numeral 5.5 de este documento.

Pregunta No. 8

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:42:37 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 7. Numeral 5.3- Forma de pago Se solicita confirmar
- Que la única aprobación requerida conforme a los documentos técnicos es la que haga AFINIA.
- Si es posible proponer una forma de pago
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:08:30 p.m.:
Respuesta: Se invita al oferente a revisar el numeral 5.3 forma de pago , donde se explica el procedimiento de pago y procedimiento de facturación establecido por Caribemar de la Costa.

Pregunta No. 9

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:43:16 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 8 Numeral 5.5- Garantías Se solicita confirmar
- Si en caso de que el servicio de active por ordenes de servicios y considerando que el valor es indeterminado, se solicita confirmar si las pólizas pudiesen ser expedidas sobre el valor de la orden de servicios y no sobre el valor total del contrato
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:09:36 p.m.:
Respuesta: El o los contratos que se deriven de este proceso de contratación están tipificados como Prestación de servicios. El objeto de la contratación no contempla contratos marcos con activación de órdenes de servicios. Las pólizas deben constituirse sobre el valor del contrato y sus prórrogas de acuerdo al numeral 5.5. garantías contractuales y seguros

Pregunta No. 10

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:43:33 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 9 Numeral 6.6- Cláusula penal Se solicita
(i) Se solicita que la cláusula penal solo aplique para incumplimientos graves del Contrato como quiera que el porcentaje de esta se está calcula sobre la totalidad del valor de dicho contrato.
(ii) Se solicita indicar cómo se tasará la proporcionalidad de la cláusula penal bajo el principio 1596 del código civil.
(iii) Se solicita que para la aplicación de la cláusula penal se agote contemple un período de cura y se pacte un procedimiento para la imposición de esta penalidad.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:10:25 p.m.:
Respuesta: Respecto a la naturaleza de la Cláusula penal pecuniario, nos permitimos manifestar lo siguiente
Mediante el contrato, como acuerdo de voluntades generador de obligaciones, una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa art. 1495, C.C.- cuando se trata de un contrato bilateral, oneroso y conmutativo arts. 1496, 1497 y 1498, C.C.-, se generan obligaciones recíprocas entre las partes.
Es bien sabido que los contratos que ejecutan recursos públicos son un medio del que se valen las entidades públicas para la obtención de bienes, obras y servicios, que se requieren para el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y, como todo contrato, son acuerdos de voluntades generadores de obligaciones, de los que surgen prestaciones a cargo de cada una de las partes contratantes, tendientes a satisfacer las aspiraciones que las llevaron a celebrar el respectivo negocio jurídico el objeto contractual, para la entidad, y el precio, para el contratista.
En relación con la finalidad de los contratos estatales, ha dicho la doctrina que () el motivo determinante es el fin que se trata de satisfacer o lograr, es decir, la mejor atención de las necesidades colectivas conforme a las normas que otorgan competencia al órgano administrativo que interviene en la emisión del acto o en la concertación del contrato. La finalidad, como elemento del contrato administrativo, consiste en el fin último que se persigue con él, esto es, el interés público, que no es genérico, ya que varía de uno a otro contrato según el fin particular a que responde cada uno, conforme a la ley.
Y es precisamente esa finalidad de satisfacción del interés general, que está inmersa en toda contratación del Estado, la que, de manera directa o indirecta, se encuentra en juego en los negocios jurídicos celebrados por las entidades estatales, que por lo tanto están interesadas en lograr la

obtención del bien, obra o servicio de que se trate el respectivo contrato.

Ahora bien, como lo tiene establecido el Código Civil art. 1602, C.C.-[18], el contrato es ley para las partes, quienes deben ejecutarlo en la forma y términos pactados, y su incumplimiento acarrea la responsabilidad contractual, con la consecuente indemnización de perjuicios, que comprende el daño emergente y el lucro cesante, que provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su incumplimiento art. 1613, C.C.-.

En palabras de la doctrina, () la verdad es que los acreedores ex contractu tienen tres opciones la de pedir la ejecución coactiva, o la de solicitar la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios, o la de pedir esta indemnización independientemente, cuando la ejecución ya no les interese o se haya hecho imposible por culpa del deudor, o cuando la resolución del contrato no les reporte otro beneficio que el de poder enervar las acciones en su contra.

Es claro entonces, que la principal consecuencia del incumplimiento contractual, que recae sobre la parte incumplida más allá del cumplimiento compulsivo de la obligación al que se ve expuesta, o de la resolución del contrato, a elección del acreedor-, es el surgimiento del deber de indemnizar los perjuicios ocasionados a su co-contratante.

El incumplimiento, como hecho contrario a derecho, que no la resolución, genera la obligación de indemnizar el consiguiente perjuicio, en la medida en que lo haya efectivamente causado, de conformidad con las reglas del derecho de daños y la responsabilidad contractual. Precisión conceptual indispensable y que ha de tenerse presente para no asimilar resolución y responsabilidad, que aun cuando pueden coincidir cronológicamente, lógicamente y funcionalmente se mantienen diferenciadas. Así, el contratante insatisfecho cuyo interés resultó lesionado por el comportamiento indebido de su contraparte, puede cobrarle a esta todos los quebrantos padecidos[.

Es decir que, independientemente de que el acreedor persista o no en la ejecución, por parte del deudor incumplido, de la obligación debida, en materia contractual, el deudor está obligado al pago de los daños y perjuicios ocasionados al acreedor, como una consecuencia del incumplimiento de la obligación. Se debe indemnizar el daño que se ha causado y el beneficio de que se le ha privado, producto de la inejecución de la obligación.

Ahora bien, Sobre la naturaleza de la cláusula penal, ha dicho la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil

Entendida pues, la cláusula penal como el negocio constitutivo de una prestación penal de contenido patrimonial, fijada por los contratantes, de ordinario con la intención de indemnizar al acreedor por el incumplimiento o por el cumplimiento defectuoso de una obligación, por norma general se le aprecia a dicha prestación como compensatoria de los daños y perjuicios que sufre el contratante cumplido, los cuales, en virtud de la convención celebrada previamente entre las partes, no tienen que ser objeto de prueba dentro del juicio respectivo, toda vez que, como se dijo, la pena estipulada es una apreciación anticipada de los susodichos perjuicios, destinada en cuanto tal a facilitar su exigibilidad.

En reciente providencia, la Sala de Casación Civil recalcó la naturaleza polifuncional de la cláusula penal, en cuanto puede tener diversas finalidades

() en el ámbito de la dogmática jurídica civil, se denomina cláusula penal al acuerdo de las partes sobre la estimación de los perjuicios compensatorios o moratorios, para el evento del incumplimiento del convenio o la mora en la satisfacción de las obligaciones derivadas del mismo, recibiendo en el primer caso el nombre de cláusula penal compensatoria y en el segundo, cláusula penal moratoria así mismo se reconoce, que cumple la función complementaria de apremiar al deudor para el adecuado cumplimiento de la prestación.

En virtud de lo anterior, cabe señalar, que dicho pacto tiene el carácter de una obligación accesoria , en cuanto tiene por objeto asegurar el cumplimiento de otra obligación igualmente, constituye una obligación condicional , porque la pena solo se debe ante el incumplimiento o retardo de la obligación principal y también puede representar una liquidación convencional y anticipada de los perjuicios en caso de configurarse alguno de tales supuestos.

()

Esta Corporación en sentencia SC, 7 oct. 1976, G.J. t. CLII, n. 2393, págs. 446-447, acerca del entendimiento, alcances y utilidad de la aludida estipulación contractual, expuso

[] La evaluación convencional de los perjuicios o cláusula penal, según la ley es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal (Art. 1592 del C.C). Este concepto pone de manifiesto que la pena convencional puede cumplir diversidad de funciones, tales como la de servir de apremio al deudor, de garantía o caución, o de estimación anticipada de los perjuicios

[] Ahora, la estipulación de una cláusula penal en un contrato le concede al acreedor un conjunto de ventajas, pues en primer término lo libera de la difícil labor de aportar la prueba sobre los perjuicios, porque hay derecho a exigir el pago de la pena establecida por el solo hecho de incumplirse la obligación principal en segundo lugar, el incumplimiento de la obligación principal hace presumir la culpa del deudor, y por esta circunstancia, el acreedor también queda exonerado de comprobar dicha culpa (Art. 1604 del C. C) en tercer lugar, evita la controversia sobre la cuantía de los perjuicios sufridos por el acreedor.

[] Para evitar un doble pago de la obligación, en principio no puede exigir el acreedor, a la vez, la obligación principal y la pena (Art. 1594 del C.C) tampoco puede solicitar el cúmulo de la pena y la indemnización ordinaria de perjuicios, porque ello entrañaría una doble satisfacción de los mismos, salvo que así se haya estipulado, o que la pena convenida sea de naturaleza moratoria, pues en uno y otro evento sí puede pedirse acumuladamente tales reclamaciones (Art. 1600 del C. C).

[] Estipulada la cláusula penal y aunque el acreedor no esté obligado a aceptar del deudor el pago parcial de la obligación, sin embargo, cuando lo acepta en esas condiciones renuncia implícitamente a una parte proporcional de la pena, como claramente se desprende de la ley, en cuanto ésta establece que si el deudor cumple solamente una parte de la obligación y el acreedor acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal . (Art. 1596 del CC) .

Como se advierte, la cláusula penal pecuniaria, si bien puede constituir, cuando así expresamente se pacta, la conminación al cumplimiento bajo amenaza de pena, mayormente corresponde a la previsión convencional de las consecuencias indemnizatorias del incumplimiento

Puede suceder que los contratantes se interesen en la previsión de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato que han celebrado, cuestión que es posible mediante la inserción de una cláusula penal en el contrato.

Generalmente, esa cláusula comporta una estimación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el incumplimiento por parte de uno de los contratantes, pero también puede ir más allá de la mera estimación de los perjuicios e implicar una conminación al cumplimiento ().

Al momento de celebrar el contrato mercantil, observamos un doble efecto en la cláusula penal uno valorativo , pues las partes realizan una evaluación anticipada del perjuicio que ocasionará el incumplimiento y un efecto persuasivo , pues con tal valoración se supone que inducirá a las partes al cumplimiento de sus obligaciones dentro del término concedido en el mismo contrato.

Una vez se produce el incumplimiento contractual, podemos observar en la cláusula penal otros efectos importantes, pues en ese momento la cláusula desempeña por lo general una función indemnizatoria , pues se resarcirá con ella el perjuicio que ha ocasionado el incumplimiento pero también, en ciertas ocasiones en las cuales así lo estipulan expresamente los contratantes, cumplirá una función punitiva, pudiendo exigirse el pago de la pena, independiente de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

Como se ha indicado en la parte precedente, la cláusula penal pecuniaria tiene un efecto sancionatorio y conminatorio, quedando habilitada la parte cumplida para reclamarla en caso de incumplimiento parcial, total o en caso de mora en el cumplimiento a la parte deudora.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la proporcionalidad de la cláusula penal, la jurisprudencia ha señalado lo siguiente En ambos casos por defecto o por exceso , las partes deben solicitar al juez que determine el valor definitivo que una parte le debe pagar a la otra. Considerando que la cláusula penal pecuniaria es una tasación anticipada de perjuicios, y que la entidad está exenta para imponerla y cobrarla de demostrar los daños sufridos a raíz del incumplimiento del contratista se debe tener en cuenta que el juez tiene la competencia, previo juicio de proporcionalidad, para fijar su reducción, pues los postulados de dicho principio, así como el de equidad este último como criterio auxiliar de la actividad judicial , así se lo exigen ().

Se concluye entonces que para aplicar la proporcionalidad de la sanción y en vista que la empresa no está obligada a cuantificar los perjuicios por la característica esencia de esta cláusula, en el marco del proceso sancionatorio podrá analizarse el caso en concreto y de no aplicarse una disminución de la sanción, el contratista podrá acudir al juez para la reducción de la estimación anticipada de perjuicios.

Para concluir, también se aclara al proveedor que la imposición de la cláusula penal lleva consigo el agotamiento del debido proceso para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción del contratista, lo anterior en garantía de la seguridad jurídica de las decisiones adoptadas y la posibilidad de que dicha sanción se de en situaciones que objetivamente sean atribuibles al contratista.

Pregunta No. 11

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:43:50 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 10 Numeral 6.7- Suspensión Se solicita
(i) Se solicita que en aquellos eventos de suspensión que no sean atribuibles al Contratista, el Cliente pague un valor adicional por concepto de costo stand by diario de equipos y costos de personal.
(ii) Se solicita que en aquellos eventos de suspensión que no sean atribuibles al Contratista, el Cliente realice los reconocimientos económicos a los que haya por lugar y que se deriven de manera directa de la suspensión.
(iii) Se solicita adicionar a la redacción propuesta, que superados 30 días de suspensión, cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el Contrato o la solicitud del servicio conforme aplique
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:18:07 p.m.:
Respuesta: La suspensión se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las especificaciones generales de compra en el numeral 6.7.
La suspensión se da por situaciones que no son imputables a las partes, en el caso de materializarse estos eventos quedaran suspendidas todas las obligaciones de las partes, entre ellas la de ejecución por parte del contratista y la obligación de pago por parte del contratante.
En un hecho constitutivo de responsabilidad que sea atribuible a cada una de las partes, se hará el respectivo análisis de los casos específicos con la finalidad de establecer cuál es la medida a implementar para evitar la afectación grave del servicio o la afectación de los intereses de las partes, por tanto, no es de recibo su solicitud.

Pregunta No. 12

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:44:07 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 11 Numeral 7- Terminación Se solicita
- Se solicita que la terminación anticipada sea pactada de manera bilateral, entre las causales que motivan la terminación anticipada a favor del Contratista se encuentra (i) no pago de las facturas en los términos previstos, (ii) incumplimientos en temas asociados con LAFT, eventos reputacionales y de ética y cumplimiento, (iii) no entrega oportuna de información requerida por parte del Contratante.
- Se solicita se confirme (i) si en el evento de terminación anticipada el Cliente pagará a proporción la totalidad de los trabajos que haya ejecutado el Contratista a la fecha de notificación de dicha terminación. (ii) el plazo en el cual pagará los saldos pendientes que correspondan a los trabajos ejecutados a la fecha de notificación de la terminación.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:24:34 p.m.:
Respuesta: No se acepta su solicitud ya que el pliego de condiciones establece en la terminación del contrato las causas que generan tal situación, por tanto, CARIBEMAR DE LA COSTA responderá por las obligaciones que hayan sido recibidas a satisfacción y se deriven de sus obligaciones contractuales.
Igualmente se aclara que el contrato una vez terminado por cualquier causa 7.1 y 7.2, debe ser liquidado en esta etapa 7.5 (...) "LAS PARTES acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato.
En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen LAS PARTES para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo."

Pregunta No. 13

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:44:54 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 12 Numeral 6.10- Permisos, autorizaciones, licencias Se solicita
• Indicar el procedimiento a seguir en el caso que no se pueda obtener el permiso de entrada a los predios.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:25:28 p.m.:
Respuesta: La auditoría no tendría que solicitar acceso a predios, para más información consultar el capítulo 5 de las especificaciones técnicas de los Servicios de Auditoría.

Pregunta No. 14

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:45:10 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Indicar si habrá reconocimiento de stand by al consultor en caso de que se impida el acceso a predio.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:29:14 p.m.:
Respuesta: La forma de pago está definida como un servicio, las cantidades de servicios año están tipificadas en la plantilla de cotización. El valor final será determinable y corresponde al que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P, por los precios unitarios aceptados.

Pregunta No. 15

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:45:27 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Indicar en materia de responsabilidad contractual, cuál sería el procedimiento por seguir, en caso de que el consultor no pueda acceder al predio por causas no atribuibles a esté.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:29:57 p.m.:
Respuesta: La auditoría no tendría que solicitar acceso a predios, para más información consultar el capítulo 5 de las especificaciones técnicas de los Servicios de Auditoría.

Pregunta No. 16

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:45:41 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Establecer que una vez agotada la gestión de permisos por parte del Consultor en el plazo máximo que convengan entre las Partes, la responsabilidad de gestionar el permiso de acceso al predio será trasladada al Cliente quien tendrá la obligación de liberar el predio correspondiente. Lo anterior teniendo en cuenta que el Consultor realiza dicha gestión en atención a su deber de debida diligencia, pero no es responsable por hechos de terceros que no le sean directamente imputables
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:30:34 p.m.:
Respuesta: La auditoría no tendría que solicitar acceso a predios, para más información consultar el capítulo 5 de las especificaciones técnicas de los Servicios de Auditoría.

Pregunta No. 17

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:46:05 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 13 Numeral 7.1- Terminación anticipada Se solicita incorporar un procedimiento para dar por terminado el contrato de manera anticipada. Este procedimiento se solicita contemple un periodo de cura para subsanar o presentar los descargos correspondientes cuando se alegue configurada una causal.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:31:17 p.m.:
Respuesta: Se aclara al observante que la terminación anticipada del contrato agota el debido proceso estatuido en el numeral 7.2 del documento de especificaciones generales.

Pregunta No. 18

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:46:30 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Adicionalmente se solicita sus comentarios respecto a 14 Remisión de la minuta contractual a suscribirse.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:31:55 p.m.:
Respuesta: Se informa al observante que, por políticas de Grupo, no se emite una minuta tipo para los procesos de contratación, una vez adjudicado el proceso, se envía al oferente adjudicado un documento de aceptación de la oferta.
El documento de especificaciones generales y sus anexos con la aceptación de la oferta constituyen el contrato.

Pregunta No. 19

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:46:46 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 15 Inclusión de un límite de responsabilidad, se sugiere la siguiente redacción
La responsabilidad contractual del Contratista, incluyendo cualquier persona empleada y/o subcontratada por el Contratista para llevar a cabo cualquier actividad conforme a este Contrato, por cualquier reclamación, incluyendo las de terceros, y su correspondiente defensa e indemnización, resultantes o relacionadas con la ejecución del Contrato, estará limitada en total, sin importar el número de las reclamaciones, al 100 del valor efectivamente pagado al contratista en la ejecución del presente contrato. Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante, pérdida de nuevos negocios o pérdida de producción o de oportunidad
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:32:41 p.m.:
Respuesta: La redacción planteada por CARIBEMAR DE LA COSTA en cuanto a la indemnidad impide que se traslade responsabilidad por situaciones atribuibles al contratista, por tanto, no se puede limitar la responsabilidad, toda vez que para reclamaciones con ocasión de daños materiales, personales o en general intereses jurídicos de terceros ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones en el contrato, se encuentra limitada el contratista está en la obligación de responder plenamente por los daños que llegue a causar con ocasión de la ejecución del contrato.
En virtud de lo anterior no se acepta su solicitud y se aclara que las cláusulas incorporadas en el documento de especificaciones generales son producto de una revisión técnica y jurídica en la etapa de estructuración del proyecto y están alineadas a las políticas generales del grupo EPM, tienen un lenguaje general y no se construyen de manera particular según el proveedor adjudicatario.

Pregunta No. 20

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:47:02 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: 16 Considerando que no hay regulación en los documentos aportados respecto al Covid-19 y considerando que en efecto hoy en día se tiene un marco de decisiones normativas y medidas de bioseguridad claras previsible, se solicita se incorpore o se den sus comentarios respecto a las siguientes salvedades que se realizan considerando las eventuales decisiones y medidas futuras que puedan ocurrir con el COVID-19

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:34:30 p.m.:

Respuesta: Analizada su observación, nos permitimos informar que la misma no es de recibo en atención a que CARIBEMAR DE LA COSTA si contempla en el clausulado del documento especificaciones generales de compra, reglas o aspectos que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar oferta, sin embargo es importante resaltar que existe amplio estudio jurisprudencial desarrollado en torno al Covid-19, adicional a ello, existen normas nacionales e internacionales que indican cuales son los medidas que se deben tener en cuenta para ejecutar actividades en torno a un contrato de esta naturaleza.

Se indica también, que las especificaciones generales de compra en su numeral 6 EJECUCIÓN, se estipula lo siguiente EL CONTRATISTA debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid 19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional. Los costos o gastos asociados a estos deben estar incluidos en el valor de la oferta.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados . ()

Por lo anterior, invitamos al observante a revisar a detalle el documento y tener en cuenta que CARIBEMAR DE LA COSTA cumple con todas normas que en la materia emite el Gobierno Nacional y que cada oferente debe cumplir y acatar, puesto que su cumplimiento es obligatorio para las partes.

Pregunta No. 21

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:47:52 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: - Se solicita que las medidas y la nueva normatividad que llegue a ser expedida con ocasión del COVID-19 que restrinjan o impidan la ejecución de las actividades, sean considerados como un eximente de responsabilidad. Lo anterior teniendo en cuenta que de lo contrario esto significaría que el contratista debe garantizar la prestación del servicio independiente de las normas que se expidan y se estaría exigiendo que se actúe de forma contraria a la Ley. Se reitera que el contratista no está en capacidad de garantizar la ejecución sin tener en cuenta las decisiones del Gobierno Nacional que escapan de su control.

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:35:30 p.m.:

Respuesta: Se informa al observante que su solicitud no es de recibo, en virtud de que existe un amplio estudio jurisprudencial desarrollado en torno a los eximentes de responsabilidad en juicios por incumplimiento contractual, de ahí que, en un escenario en donde se identifiquen atrasos por parte del contratista que pudieran dar lugar a la imposición de una sanción, el procedimiento prevé el análisis del caso en concreto para determinar si existe una condición que en realidad pueda ser atribuible a él y de ese modo comprometa su responsabilidad, de no ser así se aplicaran medidas que permitan superar las situaciones que impactan negativamente los intereses de ambas partes.

Pregunta No. 22

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:48:08 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: - Se solicita que, en consecuencia, no se entenderá que el contratista haya incumplido con el Contrato ni será responsable por ningún incumplimiento o retraso de cualquiera de sus obligaciones, si dicho incumplimiento o retraso es producto del cumplimiento de las normas relacionadas con COVID-19. Así mismo se solicita que en el evento en que ocurran retrasos debido a una orden de cuarentena o cualquier otra norma expedida por cualquier autoridad que obstruya la ejecución de los Servicios en relación con la pandemia del COVID-19, el contratista tenga derecho a solicitar una extensión en el plazo del Contrato.

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:36:18 p.m.:

Respuesta: Analizada su observación, nos permitimos informar que la misma no es de recibo, en virtud del uso de cláusulas tipo utilizadas por el grupo EPM y que son puestas en consideración de los posibles oferentes para que con base en ellas estimen la posibilidad de ofertar o no. Sin embargo y en lo que tiene que ver con los riesgos asociados a COVID 19, la empresa cuenta con una matriz de riesgos donde detalla actividades de control para minimizar el impacto sobre la ejecución contractual de llegar a materializarse este riesgo que entre otras cosas podría contemplar suspensiones o la aplicación de los decretos que sobre la materia expida el gobierno nacional.

Por último, es importante precisar que, existe un amplio estudio jurisprudencial desarrollado en torno a los eximentes de responsabilidad en juicios por incumplimiento contractual, de ahí que, en un escenario en donde se identifiquen atrasos por parte del contratista que pudieran dar lugar a la imposición de una sanción, el procedimiento prevé el análisis del caso en concreto para determinar si existe una condición que en realidad pueda ser atribuible a él y de ese modo comprometa su responsabilidad, de no ser así se aplicaran medidas que permitan superar las situaciones que impactan negativamente los intereses de ambas partes.

Pregunta No. 23

Empresa: WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:48:22 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: - Se solicita que en el evento anterior el Contratante reconozca los costos en los que el contratista incurra como consecuencia de dicha extensión

en el plazo y/o los costos derivados del cumplimiento del Contrato bajo las condiciones derivadas de dicha orden o norma, siempre que se encuentren debidamente soportados.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:37:46 p.m.:
Respuesta: Se informa al observante que no es de recibo su solicitud, ya que CARIBEMAR DE LA COSTA responderá por las obligaciones que hayan sido recibidas a satisfacción y se deriven de sus obligaciones contractuales.

Pregunta No. 24

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:49:07 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 17 ALTERACIONES DE ORDEN PUBLICO
- Cuál es el tratamiento que da el Cliente a las situaciones de orden público que puedan presentarse y afectar el desarrollo normal de actividades. De igual manera se solicita confirmar si durante los eventos de orden público o que alteren la seguridad en la zona del proyecto, el consultor se obliga a continuar ejecutando las labores para las cuales fue contratado.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:39:00 p.m.:
Respuesta: Ante situaciones de orden público que puedan presentarse y afectar el desarrollo normal de las actividades, EL CONSULTOR y CARIBEMAR definirán una estrategia para solucionar la situación y además se prestará acompañamiento por parte del área de gestión social de CARIBEMAR. Todo esto sin eximirse EL CONSULTOR de sus responsabilidades.

Pregunta No. 25

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:49:21 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: - Se solicita que (i) en el evento de que se presente una situación de orden público que afecte el desarrollo de actividades, esta situación sea considerada un eximente de responsabilidad a favor del consultor. (ii) en el evento en que se presente una situación de orden público que conlleve a la suspensión de actividades del Interventor, este tenga derecho al reconocimiento económico por el periodo de suspensión y a la extensión del plazo por el mismo periodo de suspensión. (iii) Que en caso de que el evento de orden público supere los 30 días, cualquiera de las partes pueda dar por terminado de manera anticipada el contrato.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:39:47 p.m.:
Respuesta: Analizada su observación, nos permitimos informar que la misma no es de recibo, en virtud del uso de cláusulas tipo utilizadas por el grupo EPM y que son puestas en consideración de los posibles oferentes para que con base en ellas estimen la posibilidad de ofertar o no. Sin embargo y en lo que tiene que ver con los riesgos asociados a ORDEN PUBLICO, la empresa cuenta con una matriz de riesgos donde detalla actividades de control para minimizar el impacto sobre la ejecución contractual de llegar a materializarse este riesgo que entre otras cosas podría contemplar suspensiones o acciones alternas para la prestación.
Por último, es importante precisar que, existe un amplio estudio jurisprudencial desarrollado en torno a los eximentes de responsabilidad en juicios por incumplimiento contractual, de ahí que, en un escenario en donde se identifiquen atrasos por parte del contratista que pudieran dar lugar a la imposición de una sanción, el procedimiento prevé el análisis del caso en concreto para determinar si existe una condición que en realidad pueda ser atribuible a él y de ese modo comprometa su responsabilidad, de no ser así se aplicaran medidas que permitan superar las situaciones que impactan negativamente los intereses de ambas partes.

Pregunta No. 26

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:49:37 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Se solicita confirmar la regulación contractual que tiene el cliente para los eventos de fuerza mayor y caso fortuito
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:40:27 p.m.:
Respuesta: Respecto de los riesgos imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.
Así las cosas, el tratamiento a este riesgo imprevisible se analizará concretamente de llegar a materializarse, evento en el cual, y de acuerdo con lo que establece la Ley, se identificará que tanto se afectó la ecuación financiera del contrato o que tanto se impactó la ejecución del mismo y con base en ellos se implementarán alternativas de resolución del conflicto.

Pregunta No. 27

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:49:55 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Se solicita confirmar el procedimiento de aprobación de productos que tiene el Cliente.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:41:01 p.m.:
Respuesta: CARIBEMAR revisará los documentos entregables y emitirá informes de revisión con los comentarios pertinentes. En estos informes se indicará si los documentos se encuentran Aprobado (A), Aprobado con comentarios (ACC) o Devuelto para corrección (DPC).

Pregunta No. 28

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:50:52 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Se solicita confirmar el procedimiento de aprobación del personal vinculado al proyecto en caso de que el mismo se desvincule por razones ajenas al Consultor.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:41:41 p.m.:
Respuesta: La vinculación de personal al proyecto es responsabilidad del contratista, los recursos humanos y técnicos serán suministrados, dirigidos y controlados directamente por él.
En todo Caso Caribemar de la Costa define en numeral 6.1.3.1. de las especificaciones técnicas "Perfiles de personal Operativo a incluir en las unidades de Servicios" los perfiles a tener en cuenta para cada servicio

Pregunta No. 29

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:51:43 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: Se solicita confirmar el procedimiento de aprobación del personal vinculado al proyecto en caso de que el mismo se desvincule por razones ajenas al Consultor.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:42:39 p.m.:
Respuesta: La vinculación de personal al proyecto es responsabilidad del contratista, los recursos humanos y técnicos serán suministrados, dirigidos y controlados directamente por él.
En todo Caso Caribemar de la Costa define en numeral 6.1.3.1. de las especificaciones técnicas "Perfiles de personal Operativo a incluir en las unidades de Servicios" los perfiles a tener en cuenta para cada servicio

Pregunta No. 30

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:52:03 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: 1. Numeral 8.1.1- Descuentos por incumplimiento de acuerdos de niveles de servicio (ANS) Se solicita
- Establecer un límite máximo acumulado al que puedan ascender los ANS.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:43:47 p.m.:
Respuesta: No es de recibo, toda vez que el incumplimiento sistemático de los ANS conlleva en ciertos casos a la aplicación de medidas de apremio, las cuales no podrán ser mayores al 5% del valor del contrato puesto que sería una causal de terminación anticipada del contrato

Pregunta No. 31

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:52:18 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: - Se solicita que previo a la imposición del ANS, se permita que el Contratista pueda subsanar el incumplimiento y/o presentar los respectivos descargos.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:44:20 p.m.:
Respuesta: Se indica al observante que no es de recibo su solicitud teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.2.2 los descuentos operativos se establecen hechos objetivos que frente a su ocurrencia generan unos descuentos sobre los valores del contrato e inmediatamente se elabora un documento de cobro

Pregunta No. 32

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:52:33 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: - Confirma si habrá lugar a la devolución de las sumas de dinero que sean descontadas una vez se haya superado el incumplimiento de los ANS.
Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:44:56 p.m.:
Respuesta: Se indica al observante que no es de recibo su solicitud teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9.2.2 los descuentos operativos se establecen hechos objetivos que frente a su ocurrencia generan unos descuentos sobre los valores del contrato e inmediatamente se elabora un documento de cobro

Pregunta No. 33

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**
Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-08:52:48 a.m.:
Encargado: INES PAJARO GARCIA
Categoría: General
Pregunta: - Confirmar si una vez alcanzado el número de veces en que puede imponerse un ANS y proceda la aplicación de medida de apremio provisional, solamente se deberá pagar la medida de apremio y no se continuará causando el valor de descuento por ANS.

Fecha Respuesta:	viernes, 01 de julio de 2022-05:45:55 p.m.:
Respuesta:	Se indica al observante que no es de recibo su solicitud. Los descuentos operativos y medidas de apremio se aplicarán según lo descrito en las especificaciones generales de compra
Pregunta No. 34	
Empresa:	JM SEDINKO SAS
Fecha Pregunta:	miércoles, 15 de junio de 2022-09:10:44 a.m.:
Encargado:	INES PAJARO GARCIA
Categoría:	General
Pregunta:	Con relación al numeral 4.1.2 Cumplimiento, de las especificaciones generales, al no poseer ningún tipo de incumplimientos, ni multas, ni apremios, entendemos que no es requisito diligenciar el formato de Incumplimiento en Contratos , es correcto nuestro entendimiento?
Fecha Respuesta:	viernes, 01 de julio de 2022-05:47:52 p.m.:
Respuesta:	Se debe diligenciar el formato, marcar con una X donde dice manifiesto no tener incumplimientos para reportar
Pregunta No. 35	
Empresa:	JM SEDINKO SAS
Fecha Pregunta:	miércoles, 15 de junio de 2022-09:11:49 a.m.:
Encargado:	INES PAJARO GARCIA
Categoría:	General
Pregunta:	De acuerdo con el numeral 5.5 de las especificaciones generales, Garantías contractuales y seguros, con relación a valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta, el cual menciona que es por 339.000.000 (trescientos treinta y nueve millones), debe ser por este valor? O el valor de la póliza de seriedad de la oferta debe ser por el valor de la oferta económica?
Fecha Respuesta:	viernes, 01 de julio de 2022-05:48:30 p.m.:
Respuesta:	El valor de la garantía está estipulado y debe ser el indicado en el numeral 5.5.
Pregunta No. 36	
Empresa:	JM SEDINKO SAS
Fecha Pregunta:	miércoles, 15 de junio de 2022-09:12:13 a.m.:
Encargado:	INES PAJARO GARCIA
Categoría:	General
Pregunta:	Con relación a la plantilla de cotización, los costos financieros relacionados con la ReteFuente y el RETEICA del contrato, se deben incluir dentro de los componentes de la administración? o se debe incluir dentro del costo directo de la oferta?
Fecha Respuesta:	viernes, 01 de julio de 2022-05:49:36 p.m.:
Respuesta:	Solo se podrá incluir en el componente de impuestos o retenciones (De la administración), la contribución de obra pública y las estampillas, si a estos conceptos hubiere lugar según el objeto del contrato. Lo cual no aplica al ser un contrato de prestación de servicios
Pregunta No. 37	
Empresa:	BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA
Fecha Pregunta:	miércoles, 15 de junio de 2022-09:23:45 a.m.:
Encargado:	INES PAJARO GARCIA
Categoría:	General
Pregunta:	<ol style="list-style-type: none"> 1.Favor aclarar si AFINIA cuenta con tablas salariales para los perfiles solicitados. 2. Solicitamos indicar el presupuesto oficial para el servicio de auditoria. 3. Favor indicar la fecha estimada de inicio de contrato. 4. Agradecemos se permita la acreditación de experiencia por medio de contratos en ejecución. 5. Indicar si el contratista debe hacer recaudo del dinero a través de efectivo o datafono o en este caso no aplica 6. Favor aclarar con cuantos días dispone el proveedor para iniciar actividades una vez sea adjudicado el contrato. 7. Favor aclarar si luego de cumplido el plazo de ejecución (12 meses), AFINIA realizara otro si ampliando la vigencia del contrato. De ser así favor indicar el tiempo mínimo de ampliación. 8. Favor aclarar si el proveedor podrá compartir las oficinas con otros proyectos de la compañía, o si la oficina deberá ser de dedicación exclusiva a este contrato. 9.Favor indicar la ciudad donde el proveedor deberá instalar sus oficinas. 10.Favor aclarar si las cantidades indicadas en el formulario de ítem y cantidades corresponden a la cantidad total a ejecutar durante toda la vigencia del contrato. 11.Favor aclarar si los valores unitarios a presentar tendrán ajuste el 1 de enero de 2023. 12.Favor aclarar si el reajuste de tarifas se hará de acuerdo a lo que incremente el salario mino o por IPC. 13.Favor indicar las características mínimas de los computadores a suministrar al personal administrativo. 14.Favor aclara si se requiere el suministro de software especializado o si todos los software a excepción del Office y antivirus, serán suministrados por AFINIA. 15. Favor indicar con que equipos deberá contar el personal 16. Favor indicar las características mínimas del plan de datos y minutos con que deberá contar el personal. 17. En el numeral 6.1.2 Transporte en moto se indica que la antig edad no puede ser mayor a 2 años, solicitamos ampliar la antig edad en por lo menos 5 años siempre y cuando el vehículo se encuentre en óptimas condiciones.
Fecha Respuesta:	viernes, 01 de julio de 2022-05:50:34 p.m.:
Respuesta:	<p>Editar Respuesta</p> <p>RESPUESTA 37</p> <p>Fecha</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caribemar de la Costa solo se encarga de la definición de perfiles. En todo Caso Caribemar de la Costa define en numeral 6.1.3.1. de las especificaciones técnicas "Perfiles de personal Operativo a incluir en las unidades de Servicios" los perfiles a tener en cuenta para cada servicio 2. En este proceso de contratación por estrategia no se hace público el presupuesto del mismo

3. Se estima el inicio a mediados de agosto de 2022, la fecha es tentativa
4. Se informa al observante que no es de recibo su solicitud, ya que la experiencia únicamente podrá ser acreditada con contratos ejecutados y/o terminados, lo anterior halla su sustento en lo siguiente
Primero que todo, el estado de los contratos en ejecución es precisamente en ejecución, de ahí que se imposibilite para la empresa contratante en el periodo de evaluación, saber a ciencia cierta si para ese contrato que se pretende hacer valer para la acreditación de experiencia o puntaje, finalizará en un recibo satisfactorio de las actividades que se están ejecutando o si será objeto de multas de apremio o un eventual incumplimiento.
5. R/. En la gestión de cobro, solo en el plan Operativa Móvil se recibe pagos en efectivo.
En la gestión del recaudo, en puntos se puede recibir en efectivo y con datáfono, éste último en el caso que sea suministrado por AFINIA.
Nota Esta aclaración hace referencia a la operación de los aliados comerciales que serán auditados por el oferente. El servicio de auditoría no contempla funciones de manejo o recepción de dineros
Primero que todo, el estado de los contratos en ejecución es precisamente en ejecución, de ahí que se imposibilite para la empresa contratante en el periodo de evaluación, saber a ciencia cierta si para ese contrato que se pretende hacer valer para la acreditación de experiencia o puntaje, finalizará en un recibo satisfactorio de las actividades que se están ejecutando o si será objeto de multas de apremio o un eventual incumplimiento.
6. EL CONTRATISTA deberá estar en condiciones de iniciar el servicio de manera inmediata, una vez aceptada la oferta y legalizado el contrato. No obstante, antes de que se inicie la ejecución del contrato, las partes podrán acordar un periodo de empalme para coordinar de mejor manera la ejecución del contrato, cuando las actividades vienen siendo desarrolladas por otro CONTRATISTA o por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.
7. El contrato es a 12 meses, en caso de requerirse se podrá contemplar la posibilidad de hacer ampliación de los servicios
8. El contratista de auditoría podría tener su oficina compartida con otros proyectos, lo cual no debe reñir con que el personal de auditoría disponga del espacio apropiado para realizar sus labores habituales, para comités/seguimientos/revisiones de la auditoría, etc. El contratista deberá indicar en su oferta el porcentaje que le asignará en caso de oficina compartida, así como los puestos de trabajo que designará, herramientas, etc. que como parte de ese porcentaje integre la oficina servidora de Afinia. Finalmente, esto sólo será aceptado si viene indicado en la misma forma mediante certificación del revisor fiscal, lo cual será verificado por el administrador para aprobación de pago. De otro modo no será aceptado el ítem de pago en la descripción de Administración.
9. Se informa al observante que el contratista deberá instalar sus oficinas en la Ciudad de Cartagena
10. Remitirse para más detalle a las EETT del Servicio Ítem 6. Características Técnicas para prestación de los Servicios
La Cantidad de Servicio indicadas en la hoja Ítems y Cantidades del cuestionario de Investigación de Mercado, son estimadas se originan y pueden variar, de acuerdo con la planificación anual de los procesos.
Una vez iniciada la prestación del servicio, se podrán solicitar cantidades de servicio adicional a las inicialmente estimada, que deberán ser suministradas por EL CONTRATISTA en el plazo de un (1) mes contado a partir de la solicitud por escrito del recurso por parte de CARIBEMAR S.A.S. E.S.P.
Asimismo, y con preaviso de un (1) mes, CARIBEMAR S.A.S. E.S.P. podrá prescindir de parte de las unidades que en ese momento le estén prestando servicio, situándose incluso por debajo del mínimo inicial estimado como referencia en el cuestionario de Investigación de Mercado, sin que esto pueda ser objeto de reclamación de ningún tipo por parte de EL CONTRATISTA
11. Los precios se mantendrán en firme durante el primer año del contrato.
12. Los precios serán firmes durante el primer año de contrato, en caso de ampliaciones los precios se reajustarán de acuerdo con el IPC del año anterior.
13. Remitirse a las EETT Ítem 6.6.1 Recursos técnicos de las Unidades de Servicio
- Equipos de cómputo.
- EL CONTRATISTA será responsable que para el desarrollo de las actividades cuenten con equipos de cómputo (o al menos cuenten con acceso) garantizando la prestación oportuna y eficiente conforme a estas especificaciones. Se debe dotar al personal con equipos de cómputo tipo Laptop, de características comerciales y actuales, con sistema Windows 10 o superior y mínimo 8 Gigas de RAM.
14. Caribemar no suministra ningún software. Dará los respectivos permisos para el acceso a las aplicaciones que deban ser consultadas con motivo del ejercicio de auditoría, a través de Citrix. Remitirse para mayor detalle a las EETT Ítem 6.1.1 Recursos técnicos de las Unidades de Servicio, Herramienta de Movilidad para conocer el requerimiento de ésta.
15. Remitirse al ANEXO II. Unidades para Prestación de los Servicios, al final de las EETT.
16. Remitirse a las EETT Ítem Recursos técnicos de las Unidades de Servicio, Equipos de comunicación.
17. Se procede con ajuste en el ítem 6.1.2.1 Transporte en Moto, (se modificará mediante adenda)

Pregunta No. 38

Empresa: **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-09:24:48 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: De manera cordial agradecemos ampliar la fecha de cierre del proceso en al menos dos días hábiles adicionales a la fecha actual

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:52:17 p.m.:

Respuesta: En caso de hacerse necesario, Caribemar de la Costa puede ampliar el plazo de cierre de ofertas hasta un día hábil antes de la fecha de cierre. Se propenderá por dar un plazo prudente para la presentación de ofertas

Pregunta No. 39

Empresa: **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA**

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-09:29:13 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: 1. El contratista deberá realizar recaudo de dinero en efectivo o a través datafono?
2. El contratista deberá realizar arqueo de caja en cada punto donde se realice recaudo a través de tercero?
3. Las muestras para el desarrollo de las auditorías son entregadas por el cliente o son estructuradas por el contratista?

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:53:54 p.m.:

Respuesta: Editar Respuesta
RESPUESTA 39
Fecha

1. / En la gestión de cobro, solo en el plan Operativa Móvil se recibe pagos en efectivo.
En la gestión del recaudo, en puntos se puede recibir en efectivo y con datáfono, éste último en el caso que sea suministrado por AFINIA.
Nota Esta aclaración hace referencia a la operación de los aliados comerciales que serán auditados por el oferente. El servicio de auditoría no contempla funciones de manejo o recepción de dineros

2. Se describe el detalle de la auditoría al recaudo en el numeral 5.3 de las EETT Servicio de Auditoría.

3 Las características de la muestra a conformar se acordarán con CARIBEMAR S.A.S. E.S.P. a partir del universo de los suministros reportados como gestionados en un periodo, y tomando como referente el respectivo cálculo estadístico sobre el cual se determinarán variables como el nivel de confianza deseable, indicado por el administrador/líder de unidad asignado. Esto garantizará la calidad del tamaño de muestras. En cuanto a la dispersión y localización de las muestras, se debe dar alcance a todas las poblaciones con gestión asignadas, para lo cual el PROVEEDOR pondrá a consideración de CARIBEMAR S.A.S. E.S.P. las estrategias de mayor eficiencia, y ésta última revisará la conveniencia para su implementación. La Unidad de Servicio, por su parte, representa la ejecución de un mínimo de muestras efectivas diarias, y su valor máximo será acordado entre el PROVEEDOR y CARIBEMAR S.A.S. E.S.P., según los requerimientos de ésta última. En caso de no cumplirse el requerimiento mínimo al final del ejercicio, EL CONTRATISTA deberá sustentar a CARIBEMAR S.A.S. E.S.P., quien valorará las acciones y si da lugar al pago del servicio.

En particular para OODD Si están dadas las condiciones técnicas en punto de suministro y previamente el cliente o usuario ha cumplido con el lleno de requisitos normativos y/o de ley que apliquen, activar un servicio implica el que este quede energizado y medido. El contratista debe dar alcance al tipo de orden de servicio generada para la activación del servicio.

El contratista / aliado comercial dispone de alcances en las órdenes de servicio que permiten reflejar el que se ha activado el servicio. Para cada uno de estos alcances, el aliado tendrá un valor a reconocerse por la normalización (activación) del suministro.

Pregunta No. 40

Empresa: **WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS**

Fecha Pregunta: miércoles, 15 de junio de 2022-09:37:39 a.m.:

Encargado: INES PAJARO GARCIA

Categoría: General

Pregunta: Nos permitimos solicitar ampliar el rango de años para aportar la experiencia, que sean aceptados contratos terminados en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha Respuesta: viernes, 01 de julio de 2022-05:55:05 p.m.:

Respuesta: No se acepta la observación, la experiencia requerida en el proceso es razonable y guarda estrecha relación con las actividades que se pretenden ejecutar el alcance de estas son conjuntivas y no disyuntivas, toda vez que la auditoría se contrata con destino a varios proyectos relacionados con el objeto de la contratación en calidad de auditor, interventor o supervisor de procesos comerciales, de recuperación de energía y atención de pgrs en empresas de servicios públicos.
Respecto de la ventana de tiempo para acreditar experiencia, se considera que es proporcional y guarda relación con los criterios que CARIBEMAR DE LA COSTA ha establecido para este proceso